



que se dicta, donde con asistencia de la misma Comi-
 sion y su agremiacion se haga efecto una vez se oyeren con el
 fin de su providencia de dictamen - Entendido por esta Oyuna
 en virtud de orden; se conforma con lo contenido, tenien-
 dose por su providencia

Casa

Ramón Sánchez
 de Dionisia Mera
 del P. de Villa

Visita una instancia de Dionisia Villanueva de esta
 Oydnt. en que solicita peticion para otorgar un
 solar de la piedad de la Villa contiguo a la casa de los
 señores Santos y otro solar de Acapten y castilla de
 las Concepciones, a fin de que se iguale de dueño y se
 suba de la casa de los señores Santos, cuya piedad para
 esta de P. y la del parage a L. - Entendido por esta
 Oydnt. en orden: Concede la Substancia de dicho solar
 y su solar de P. a las señoras que designan la la-
 mision de suata y arguente solar, con cuyo su-
 tomenario se ha de llevar a efecto sin perjuicio de
 terceros, entendiendo que la concesion solamente es
 hecha a la substancia y suata

En lo cual acordó esta Oydnt. sin efecto con su traslado
 que certifica

Valencia

Notary Caus
 L. de //

